

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de 2022

Hora: 10:00 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00312-00**

Demandante: YESICA TATIANA CARRILLO MORA

Demandado: CLOUD & TECNOLOGY SOLUTION S.A.S

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante YESICA TATIANA CARRILLO MORA
(tatiana@hotmail.com.)

Apoderado demandante JAIRO JORGE SASTOQUE
(jairojorgesastoque@hotmail.com)

R legal demandada FLANKLIN ROMERO MONTES
(gerencia@teguiasoluciones.com)

Apoderado demandada JORGE ELIECER ALDANA RODRIGUEZ
(asesoriasjuridicasjar@gmail.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

Nota de audiencia: Se deja constancia por fallos tecnológicos la demandante no pudo identificarse.

Se deja constancia que el representante legal, no comparece en la presente diligencia.

CONCILIACION

Se declara fracasada

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El problema jurídico se suscribe a determinar si entre las partes existió contrato de trabajo , si el mismo termino sin justa causa por parte del empleador, estando la demandante en periodo de lactancia, en consecuencia se debe establecer, si hay lugar al pago de los salarios dejados de percibir en el tiempo de lactancia y el pago de la indemnización moratoria.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 09-PDF DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda
2. Interrogatorio al representante legal de la demandada.
3. Testimonios
Luz Marina Parejo Tovar
Kilian Henay Gutiérrez Wilches
Mayerly Viviana Roncancio Rocha
4. Documentos en poder de la demanda, relacionados con la relación laboral entre las partes, se le concede un termino de 30 días para que allegue la documental

PARTE DEMANDADA

1. Por no subsanar contestación se tuvo por no contestada la demanda en auto del 24 de marzo de 2022, sin embargo en la contestación no solicito pruebas.

Notificados en estrados.

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **419d74bb86aae4aed5adcfe57f4d5472cfe873dced458afae7269b91f7c4303**

Documento generado en 13/09/2022 02:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>